

Propuesta de Resolución

Sobre la Instrucción de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece en determinados centros docentes públicos un procedimiento experimental para la gestión de las ausencias del profesorado y para el ejercicio de la potestad disciplinaria de las personas titulares de la dirección.

Desde esta Junta de Personal pensamos que todo cambio de modelo necesita una **negociación** abierta, pausada y un acuerdo con las organizaciones sindicales sólido y amplio. En este sentido hacemos las siguientes consideraciones:

1. Es necesario y urgente un **aumento claro**, significativo y realista de la partida del presupuesto educativo destinada a sustituciones, que permita cubrir todas las bajas con inmediatez.
2. **Rechazamos** la idea de ligar la cobertura de bajas a la consecución de ciertos beneficios para los centros.
3. Todo **cambio de modelo** debe garantizar que todo el alumnado andaluz tenga cubiertas las necesidades educativas. No es de recibo que la CEJA apueste por un aumento de días lectivos y no se cubran las bajas inmediatamente, o que dependan de cuestiones administrativas, dejando que muchos alumnos y alumnas pierdan días lectivos por enfermedad de sus profesores/as.
4. Hay que **reconocer** que existen enfermedades profesionales y otras que tienen una incidencia muy alta entre el profesorado que deben tener un tratamiento diferenciado de otras comunes de corta duración.
5. Cualquier cambio de sistema debe de garantizar que existe **igualdad** de tratamiento para todos los centros y alumnado, aplicando las medidas compensatorias necesarias. No estamos de acuerdo con un periodo de experimentación que beneficiaría a unos centros sobre otros durante el próximo curso.
6. La **principal responsabilidad** a la hora de sustituir debe recaer en la Administración competente y se debe garantizar que ningún alumno o alumna pierda días lectivos con el profesorado adecuado por falta de presupuesto o por las decisiones del equipo directivo.
7. En este sentido debe de ser **el ETCP del centro** (en el que está incluida la dirección) quien analice las necesidades y determine el modelo de sustituciones más adecuado, ya que la cobertura de las bajas afecta directamente al Plan de Centro y al diseño pedagógico del mismo.
8. **Ningún centro** que tenga bajas de profesorado debidamente justificadas debe quedarse sin sustitutos por haberse agotado el presupuesto. Debe existir un fondo suficiente para completar estas necesidades.

9. Se deben **definir las funciones** del cupo 13 y 14 (Infantil y Primaria) como profesorado de apoyo educativo y respetar el sentido de las guardias (Secundaria) para asistencias puntuales. Ninguna de las anteriores funciones deben dedicarse a sustituir al profesorado de baja.
10. En cada delegación provincial debe constituirse una comisión, con participación de la **Junta de Personal**, para analizar el grado de cumplimiento y tener conocimiento de cómo se desarrolla la cobertura de bajas en todos sus aspectos

Cádiz , de diciembre de 2009.